



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008-00128 – 00.

Asunto: Ordena entrega orden de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 15 octubre 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la cesionaria Contacto Solutions SAS ejecutante (pág. 515-520 doc. 26) y vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho manteniéndose en lo regulado en auto de fecha 14 de julio de 2017 numeral tercero (fl 27 cuad. 3 de 4 doc. 04), dispone la entrega de los depósitos judiciales para las demandas acumuladas a prorrata o de manera proporcional, según la cuantía de cada proceso así:

- 1) Para la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), se tomará un porcentaje del 54% atendiendo que el crédito y las costas aprobadas dentro del proceso.
- 2) Para Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 como cesionario del Banco Popular, se tomará un porcentaje del 46% por el valor del crédito y las costas procesales aprobadas dentro del proceso.

Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

- 1) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$1.989.490,68. A la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), al doctor Paulo César Rodríguez Franco con C.C. 1.094.940.239 y T.P. 294.469 del CSJ (pag. 459-469 doc. 11) de los siguientes títulos judiciales:

No. Depósito judicial	Fecha de constitución	Valor \$
-----------------------	-----------------------	----------

454010000575721	11/08/2021	\$ 819.198,00
454010000576376	26/08/2021	\$ 613.324,00
454010000578110 (fraccionado)	16/09/2021	\$ 556.968,68
Total		\$1.989.490,68

- 2) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 1.694.751,32=. Al Cesionario Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9, su apoderada judicial Adriana Paola Hernández Acevedo con cc 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del CSJ, los que se elaboraran a favor de Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 (Artículo 447 del CGP)

Así mismo, la orden de pago se realizará mediante el abono a cuenta de Ahorros: No. 059029504 del Banco AV VILLAS tal como fue solicitado por la parte ejecutante (pág. 515-520 doc. 26) representados así

No. Depósito judicial	Fecha de constitución	Valor \$
454010000578110 (fraccionado)	16/09/2021	\$ 262.229,32
454010000578757	27/09/2021	\$ 819.198,00
454010000578879	28/09/2021	\$ 613.324,00
Total		\$ 1.694.751,32

- 3) Fraccionar el depósito judicial No. 454010000578110 por valor de \$ 819.198 por los siguientes valores:
- 3.1. Por valor de \$ 556.968,68 para completar el pago a la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.)
 - 3.2. Por valor de \$ 262.229,32 para completar el pago al Cesionario Contacto Solutions SAS.

Así mismo, se le informa a la parte interesada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

- 4) Realizar los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.
- 5) Tener por desistida, la liquidación de crédito (pag. 521-523 doc. 27) allegada por

el apoderado judicial de la parte ejecutante Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), conforme al escrito presentado (pag. 524 doc. 28).

/Ljrp

Inhábiles 16,17 y 18 octubre 2021
Se notifica por estado el 19 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b84a095c7c01b56a14140de552c7fd709eda7acb8a42d8d4c8f2428484b2c154

Documento generado en 15/10/2021 08:11:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>